

136

## ORGANIZACION MUNICIPAL Y ELECCION DE LOS ALCALDES ORDINARIOS.

A 1550 ALCANZAN LAS NOTICIAS MAS ANTIGUAS QUE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO NOS OFRECEN: DESDE ESTA FECHA, Y CON MUY LIGERAS INTERRUPCIONES, PUEDE SEGUIRSE EN LOS PROTOCOLOS LA HISTORIA DE LA ISLA DE CUBA PRIMERO Y DE ESTE MUNICIPIO MAS TARDE, PORQUE LAS DISPOSICIONES RECIBIDAS DE LA METRÓPOLI, EL ASIEN TO DEL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL, LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE CASI TODA LA ISLA RADICABAN EN LA HABANA Y EN LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO SE REGISTRABAN REALES CÉDULAS, NOMBRAMIENTOS, FIANZAS DE LOS CAPITANES GENERALES, JUICIOS DE RESIDENCIA DE LOS MISMOS, TÍTULOS DE PROFESIONES, REPARTO DE HACIENDAS, APROVISIONAMIENTO DE BUQUES, DEFENSA DE LAS COSTAS, SOSTENIMIENTO DE SOLDADOS; TODO, EN FIN, COMPETIA AL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA, CUYO PRESIDENTE EFECTIVO FUÉ HASTA BIEN ENTRADO EL PRESENTE SIGLO EL MISMO GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL.

LA LISTA DE ESTOS ES, POR LO TANTO, LA VERDADERA GENEALOGÍA DE LOS PRESIDENTES DEL AYUNTAMIENTO, FORMADO POR EL TENIENTE GOBERNADOR, ALFEREZ Y ALGUACIL MAYORES, OFICIALES DE S. M. Y DETERMINADO NÚMERO DE REGIDORES PERPÉTUOS, CUYO NOMBRAMIENTO ERA REGALÍA DE LA CORONA, Y DE REGIDORES DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS PRINCIPIOS.

PERO DESDE LOS PRIMEROS TIEMPOS SE ASOCIARON AL CUERPO CAPITULAR MAGISTRADOS ESPECIALES, DE ELECCIÓN POPULAR, CUYO NÚMERO FUÉ AUMENTÁNDOSE EN PROPORCION AL DESARROLLO É IMPORTANCIA QUE LA CIUDAD ADQUIRIA Y TAMBIEN CAMBIANDO DE CARÁCTER RESPECTO Á LAS PERSONAS ELEGIDAS, PREDOMINANDO SIN EMBARGO, EL ELEMENTO MILITAR, COMO ERA NATURAL QUE DOMINASE POR SER LA HABANA, MÁ S QUE COLONIA, PRESIDIO Y DEPÓSITO DE GENTES DE GUERRA Y DE APROVISIONAMIENTO PARA LOS VIREINATOS Y CAPITANIAS GENERALES DEL GRAN IMPERIO COLONIAL CONTINENTAL ESPAÑOL.

LOS ALCALDES ORDINARIOS Y DESPUES LOS ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, EL PROCURADOR DE LA CIUDAD, LOS SÍNDICOS, JUEGES Y CURADORES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES APARECEN EN LAS ACTAS, COMO VERDADEROS JUEGES DE PAZ LOS PRIMEROS, JEFES DEL CUERPO DE POLICIA Y SEGURIDAD LOS SEGUNDOS Y LOS DEMÁS CON DESTINO APROPIADO AL TÍTULO QUE SE LE CONCEDIA.

DE TODOS ESTOS SON LOS ALCALDES ORDINARIOS LOS QUE OFRECEN CARACTER

PATRIMONIO  
TORRE DEL GOBERNADOR  
DE LA HABANA

MÁS ADECUADO EN SUS FUNCIONES PARA DERIVAR DE ELLOS LA AUTORIDAD QUE ULTIMAMENTE SE HA CONFERIDO Á LOS ALCALDES MUNICIPALES.

EMANADO SU NOMBRAMIENTO DEL SUFRAGIO DIRECTO Y ANUAL DE TODOS LOS VECINOS, EN LOS PRIMEROS TIEMPOS NO TENIAN ENTRADA EN EL CABILDO Y MAS DE UNA VEZ HUBO DE SUSPENDERLOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, COMO OCURRIÓ EN 2 DE OCTUBRE DE 1556, "POR LOS ALBOROTOS É INJUSTICIAS QUE COMETEN," POR DECRETO DEL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA ISLA D. DIEGO MAZARIEGOS.

EN PRIMERO DE ENERO DE 1568 ESTABLECE EL CAPITAN GENERAL GARCIA OSORIO LA ELECCIÓN DE ALCALDES ORDINARIOS POR LOS REGIDORES Y ASÍ SE CONSIGNA Y QUEDA ESTABLECIDO EN LA SESIÓN DE PRIMERO DE ENERO DE 1570, CUYA REPRODUCCIÓN PERMITE APRECIAR LOS ORGANISMOS CONSTITUTIVOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN LOS ALBORES DE SU EXISTENCIA.

#### CABILDO DE ELECCIONES DE 1<sup>o</sup> DE ENERO DE 1570.

EN LA VILLA DE SAN CRISTOBAL DE LA HABANA EN 1<sup>o</sup> DIA DEL MES DE ENERO AÑO DEL NACIMIENTO DE NUESTRO SALVADOR JESU CRISTO DE 1570, SE JUNTARON EN SU CONSULTA É CABILDO PARA HACER LA ELECCIÓN DE LOS ALCALDES É REGIDORES PARA ESTE PRESENTE AÑO, CONVIENE Á SABER, EL ILUSTRE SEÑOR DIEGO DE RIVERA, GOBERNADOR POR SU Magestad DE ESTA ISLA É LOS SEÑORES JUAN DE INESTROSA É DIEGO LOPEZ DURAN, OFICIALES DE LA REAL HACIENDA DE S. M. DE ESTA ISLA É REGIDORES PROPIETARIOS DELLA A CAMPANA TAÑIDA, SEGUN QUE LO HAN DE USO É COSTUMBRE, LA CUAL DICHA ELECCIÓN SE HIZO EN LA FORMA SIGUIENTE, POR ANTE MÍ EL ESCRIBANO DE YUSO ESCRITO.

E LUEGO SU MERCED DEL DICHO SEÑOR GOBERNADOR PARA SABER LA ORDEN QUE SE HA TENIDO Y TIENE EN ESTA VILLA É ISLA EN LA ELECCIÓN DE LOS ALCALDES É REGIDORES DE CADA UN AÑO, TOMÓ É RECIBIÓ JURAMENTO EN FORMA DE DERECHO DE LOS DICHS SEÑORES JUAN DE INESTROSA É DIEGO LOPEZ DURAN REGIDORES PERPÉTUOS, É DE MÍ EL DICHO ESCRIBANO, SO CARGO DEL CUAL MANDA QUE SE DECLARE LA DICHA COSTUMBRE QUE ANSI SE HA TENIDO EN LA ELECCIÓN DE DICHS ALCALDES É REGIDORES: LOS CUALES DESPUES DE HABER JURADO, DIGERON QUE ANTIGUAMENTE SE TENIA COSTUMBRE DE QUE LOS VECINOS VOTABAN LOS REGIDORES Y LOS QUE MAS VOTOS TENIAN ESOS QUEDABAN POR REGIDORES AQUEL AÑO Y ESTA COSTUMBRE SE TIENE É GUARDA HASTA AHORA; Y EN CUANTO Á LA ELECCIÓN DE LOS ALCALDES, ANTIGUAMENTE LOS VECINOS VOTABAN Y ELEGIAN DOS PERSONAS LOS QUE MAS VOTOS TENIAN, Y EL REGIMIENTO VOTABA OTRAS DOS Y EL GOBERNADOR Ó SU TENIENTE, SI SE HALLABA PRESENTE, NOMBRABA OTRO Y ESTOS CINCO ENTRABAN EN UN CÁNTARO Y LOS DOS QUE PRIMERO SALIAN POR MANO DE UN MUCHA-